



RESOLUCION DIRECTORAL N° 782 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca,

18 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 1663 - 2014 ingresado con CUT N° 75832 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Yambrasbamba, provincia de Bongará, región de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 – en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud de parte declarara el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito del visto, Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, solicito ante la Administración Local del Agua Utcubamba, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Yambrasbamba Bongará - Amazonas";

Que, mediante Notificación N° 0011-2015-ANA/AAA-MARAÑON/ALA-UT, con fecha de recepción 23 de enero del 2015, se notifica a Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, a fin de que se subsane las observaciones encontradas, concediéndole un plazo de diez (10) días Hábiles;

Que, mediante Notificación N° 0032-2015-ANA/AAA-MARAÑON-ALA-UT, con fecha de recepción 06 de abril del 2015, se notifica a Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, reiterándole las observaciones encontradas, concediéndole un plazo de cinco (05) días de notificada la presente;

Que, mediante informe técnico N° 0017-2015-ANA-AAA MARAÑON-ALA UTCUBAMBA/OAY-ADM de la Administración Local del Agua Utcubamba, se concluye declarar en Abandono la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales;

Que, mediante Informe técnico N° 176-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, concluye que se debe declarar en abandono el procedimiento sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales presentado por Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Yambrasbamba Bongará - Amazonas" proveniente de la quebrada Quibullo, por no haber cumplido con subsanar las observaciones solicitadas y haber transcurrido más de 30 días de notificadas las observaciones;





Que, respecto de la figura jurídica del abandono se debe precisar que, es una forma de poner fin al procedimiento administrativo, que se produce cuando este se ha paralizado por causas imputables al administrado, quien pese a tener conocimiento de las razones de la paralización del procedimiento, no realiza ningún acto para remover el obstáculo dentro del plazo que la ley del procedimiento administrativo general señala. En este sentido, el abandono como forma de terminación del procedimiento administrativo, se convierte en un mecanismo que evita su permanencia indefinida en el tiempo, por inactividad del administrado, quien en todo momento debe mostrar interés en obtener un pronunciamiento sobre el fondo de su petición;



Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en ABANDONO el procedimiento administrativo N° 1663 - 2014 ingresado con CUT N° 75832 - 2015, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Yambrasbamba Bongará - Amazonas" proveniente de la quebrada Quibullo, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, organizado por Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR por CONCLUIDO y en consecuencia ARCHIVASE definitivamente el expediente administrativo N° 1663 - 2014 ingresado con CUT N° 75832 - 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la administración local de agua Utcubamba, la notificación de la presente resolución directoral a Edilberto Delgado Barboza en calidad de Alcalde Distrital de Yambrasbamba y la Municipalidad Distrital de Yambrasbamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR